

 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p> <hr/>  <p>MININTERIOR</p>	<p align="center">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contrataciones de la entidad, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

OBJETO: La contratista se obliga para con el Ministerio del Interior, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal desde la Oficina Asesora Jurídica, en la revisión y representación de procesos contenciosos, análisis de jurisprudencia, revisión de documentos, conceptos jurídicos y actos administrativos, incluidos los tendientes al reconocimiento de diferentes situaciones administrativas y de personerías jurídicas especiales y extendidas que deba suscribir el Ministerio del Interior, en especial los relacionados con las funciones de la Dirección, y todas aquellas de carácter institucional y misional que requiera el Ministerio.

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es: estrategias

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

[...] En virtud de las facultades extraordinarias otorgadas en la Ley 1444 del 4 de mayo de 2011 se produjo la escisión del Ministerio del Interior y de Justicia y con el Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011 se determinaron los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio del Interior. Es así, como el Ministerio tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos. Igualmente, el Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011, le asigna a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal las funciones de: 1. Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa, la organización y participación de la sociedad civil y la garantía de los derechos y deberes electorales. 2. Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de organismos de acción comunal, tendientes al fortalecimiento de la organización y de sus espacios de participación, así como ejercer la función de inspección, control y vigilancia de los organismos de acción comunal de tercero y cuarto grado, y de aquellos cuyo control y vigilancia no ha sido descentralizado, en los términos consagrados en la legislación que rige la actividad comunal y demás normas que la modifiquen. 3. Promocionar y auspiciar, en coordinación con los entes territoriales, la participación ciudadana y el seguimiento de la gestión administrativa pública, mediante programas de difusión y capacitación de las comunidades. 4. Evaluar el comportamiento político y participativo de los ciudadanos en el marco de los procesos electorales, a nivel nacional y territorial. 5. Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de apoyo institucional para el fortalecimiento de la democracia local y territorial, que permita realizar un control social efectivo. 6. Aprobar, suspender y cancelar la personería jurídica de las federaciones de acción comunal y de la Confederación Nacional de Acción Comunal. 7. Velar por la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y el cumplimiento de las garantías para el normal desarrollo de los

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

procesos electorales, y propender por la modernización de las instituciones y procedimientos electorales. 8. Generar alianzas con entidades del orden nacional y territorial para coordinar y articular programas en materia de participación política y social para el fortalecimiento de la democracia. 9. Proponer proyectos de ley o de actos legislativos en coordinación con la Dirección de Asuntos Legislativos, en materia de su competencia. 10. Resolver conceptos en materia de inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos electorales, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica. 11. Apoyar la gestión estratégica y operativa del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia. 12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 14. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.” [...]Ministerio del Interior, se encuentra impulsando a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal políticas públicas encaminadas a encauzar procesos que dinamicen el papel institucional y el fortalecimiento de los espacios democráticos y la participación de la ciudadanía en los diferentes escenarios de participación definidos en la Constitución Política de Colombia y atendiendo las funciones establecidas en el decreto 2893 de 2011.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y para el cumplimiento de las funciones establecidas, la Dirección es la responsable de la programación y ejecución de la inversión de los recursos del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, que será una cuenta adscrita al Ministerio del Interior sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinarán a la financiación o cofinanciación de planes, programas y proyectos de formación para la participación ciudadana o de participación ciudadana, de acuerdo al artículo 96 de la Ley 1757 de 2015. Lo anterior implica la atención y formación a diferentes comunidades, recepción, evaluación, trámite y seguimiento de solicitudes. Por otra parte la estrategia planteada por la Dirección para la Democracia, la participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior con recursos del Fondo Para la Participación y Fortalecimiento a la Democracia, referente a los temas de vulneración de Derechos Humanos o situaciones que pongan en riesgo la participación activa de los líderes comunales. Así mismo, apoyar en situaciones de conflicto entre la comunidad organizada (juntas de acción comunal, asociaciones de acción comunal, federaciones de acción comunal y confederación) y la industria extractiva.

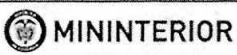
Por lo anterior y para dar pleno cumplimiento a estas funciones, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal considera necesario fortalecer con recurso humano sus grupos adscritos, en vista de las limitaciones de personal de planta del Ministerio para con la Dirección, de manera que los procesos a su cargo se adelanten con eficiencia y eficacia y sean satisfactorios para la entidad y la ciudadanía.

Por consiguiente y ante la insuficiencia de recurso humano de la planta de personal de la Entidad para atender las múltiples responsabilidades y funciones de la dependencia en este sentido, se hace necesario contar con los servicios de un profesional que apoye desde la Oficina Asesora Jurídica la realización de las labores descritas, por lo que se justifica que el Ministerio del Interior contrate a un profesional con este perfil.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

La contratista se obliga para con el Ministerio del Interior, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal desde la Oficina Asesora Jurídica, en la revisión y

 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>  <p>MININTERIOR</p>	<p align="center">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

representación de procesos contenciosos, análisis de jurisprudencia, revisión de documentos, conceptos jurídicos y actos administrativos, incluidos los tendientes al reconocimiento de diferentes situaciones administrativas y de personerías jurídicas especiales y extendidas que deba suscribir el Ministerio del Interior, en especial los relacionados con las funciones de la Dirección, y todas aquellas de carácter institucional y misional que requiera el Ministerio.

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

i. DESCRIPCIÓN:

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Plan de Acción de la Dirección para el año 2018 del Grupo de Acción Comunal, se hace necesario apoyar desde la Oficina Asesora Jurídica de manera constante a las organizaciones comunales en lo referente a reportes en temas de vulneración a los Derechos Humanos o situaciones que pongan en riesgo la participación activa de los líderes comunales. Así mismo, apoyar jurídicamente en situaciones de conflicto entre la comunidad organizada (juntas de acción comunal, asociaciones de acción comunal, federaciones de acción comunal y confederación) y la industria extractiva y cuyas situaciones jurídicas y casos puntuales deban ser analizados por un profesional en Derecho, que permita resolver inquietudes y conflictos entre las comunidades, actividad está que realizaría la Contratista.

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto. De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, debe cumplir con:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11	Título Profesional	30 meses de experiencia profesional relacionada

2.1.3. VISITA NO OBLIGATORIA

N/A

2.2. GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

N/A

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el momento de su perfección hasta el veintinueve (29) de octubre de 2018.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C.

	<p align="center">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1. ESPECIFICAS: 1. Apoyar en la elaboración y/o revisión de documentos que deba presentar el Ministerio del Interior, ante autoridades competentes dentro de procedimientos administrativos o procesos contenciosos, en especial los relacionados con la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia. 2. Apoyar en la elaboración y/o revisión de actos administrativos que deba suscribir o proponer el Ministerio del Interior, en especial los relacionados con la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia. 3. Apoyar en la proyección de respuestas a derechos petición, en especial los que impliquen el componente de participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia. 4. Apoyar en la elaboración de conceptos jurídicos, dentro del marco de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia. 5. Revisar los actos administrativos tendientes al reconocimiento de personerías jurídicas especiales y extendidas. 6. Todas las demás actividades o gestiones que el supervisor del contrato le encomiende en relación con el objeto contractual y en general todas aquellas de carácter institucional y misional que requiera el Ministerio.

2.5.2. GENERALES: 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2016 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 18. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 19. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 20. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB y mantener actualizado el mismo. 21. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2 Versión: 06 Vigente desde: 27/05/2016
--	--	---

objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el Informe Final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que La Contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo Registro presupuestal
6. Aprobar las garantías del contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	-
Concurso de Méritos	-
Selección abreviada	-
Contratación Directa	X

La justificación: La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo a la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente. Lo anterior, en la medida en que el Ministerio no cuenta con el personal de planta suficiente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de: **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$12.313.600,00) MONEDA LEGAL**, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

No.	FECHA EXPEDICION	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO
19218	2018-07-13	\$ 12.372.800,00	37-01-01-22 FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO	A-3-2-1-61 FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA ARTICULO 96 LEY 1757 DE 2015	10

 	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

El suscrito da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.

Los precios incluyen todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

En todo caso, a continuación se referencian los valores del contrato, de acuerdo al día en que se perfeccione el mismo:

Fecha de perfeccionamiento	Se entenderá que el valor del contrato será el siguiente (\$)
17/07/2018	\$ 12.313.600,00
18/07/2018	\$ 12.195.200,00
19/07/2018	\$ 12.076.800,00
23/07/2018	\$ 11.603.200,00
24/07/2018	\$ 11.484.800,00
25/07/2018	\$ 11.366.400,00
26/07/2018	\$ 11.248.000,00
27/07/2018	\$ 11.129.600,00
30/07/2018	\$ 10.774.400,00

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la vigencia 2018 se tomó referencia la tabla de honorarios del Ministerio del Interior en el nivel PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2044-11 que tiene una exigencia de requisitos consistente en: Título profesional y 30 meses de experiencia relacionada.

Según la tabla de equivalencia del Ministerio del Interior para el año 2018, el valor máximo a pagar mensualmente para el perfil señalado está establecido en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.554.835) MONEDA LEGAL. Teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta la entidad y la propuesta presentada, para el contrato respectivo, se ha establecido como valor de los honorarios mensuales, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.552.000) MONEDA LEGAL**. En todo caso, en el evento en que LA CONTRATISTA no preste sus servicios el mes completo, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestado, y en ningún caso se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El Ministerio pagará al contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

- a) **Un (1) primer pago proporcional** a los días en que efectivamente preste el servicio, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato equivalente a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.552.000) MONEDA LEGAL**, incluidos los impuestos que haya lugar.

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

b) **Dos (2) pagos mensuales** por concepto de honorarios equivalentes a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.552.000) MONEDA LEGAL**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

c) **Un (1) último pago correspondiente** a los días comprendidos entre el 1 y 29 de octubre por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.433.600) MONEDA LEGAL**, incluidos los impuestos que haya lugar. ✓

Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales para el mes correspondiente y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, LA CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA serán ejercidas por el Coordinador del Grupo de Actuaciones Administrativas de la Oficina Asesora Jurídica o por quien designe la ordenadora del gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente LA CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad. En los contratos que involucren la entrega de recursos para administración de terceros, se debe identificar una supervisión interdisciplinaria para el adecuado seguimiento presupuestal, técnico y jurídico. Cuya función de conformación recae sobre el supervisor designado. Manejo de excedentes financieros y la forma en que ejercerá la supervisión (individual, conjunta entre varias áreas, ejercida con por equipo técnico, financiero, jurídico, y administrativo). ✓

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

Perfil requerido		Perfil verificado				
Estudios	Título Profesional	Abogado, Universidad del Magdalena ✓				
Experiencia	30 meses de experiencia profesional relacionada	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo	
					MESES	DIAS
		Fundación de jóvenes accionar FUNDEJAR	02/02/2015 ✓	31/12/2015 ✓	10 ✓	29 ✓
		Idalmis Yadira Ricciulli Pana	01/01/2016 ✓	29/12/2016 ✓	11 ✓	28 ✓
		Ministerio del Interior – Cto. M-542 de 2017	01/02/2017 ✓	31/12/2017 ✓	11 ✓	
TOTAL TIEMPO					33	27

5.2. OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

N/A

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo-, se categoriza de acuerdo con la matriz anexa.

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, conforme a la matriz anexa del *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, de Colombia Compra Eficiente, La Contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior, una garantía que ampare los siguientes riesgos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que la presente contratación **NO** está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

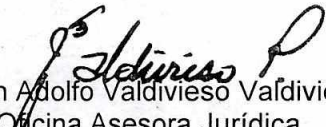
PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	SI	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO

	<p align="center">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
MEXICO	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	SI	NO

De conformidad con lo anterior, se observa que **NO** hay Acuerdos Comerciales que cobijen el proceso de contratación.

Atentamente,


 Byron Adolfo Valdivieso Valdivieso
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Danitza Ramos Cendales.
 Revisó: José David Riveros Namén, Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.
 Aprobó: Byron Adolfo Valdivieso Valdivieso, Jefe Oficina Asesora Jurídica.